

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

### CÁRTAMA

#### **Anuncio**

Por Decreto de la señora Concejala Delegada de Personal y Recursos Humanos, número 2019-4246, de fecha 25 de septiembre de 2019, con código seguro de verificación 63T9HJZD45JSN2SAP56REZA3C, se aprobó convocar proceso selectivo para la provisión temporal en comisión de servicios de carácter voluntario de tres plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, pertenecientes al grupo C, subgrupo C1, escala de Administración Especial, subescala de servicios especiales, clase Policía Local, de acuerdo con las siguientes bases:

#### **BASES PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL EN COMISIÓN DE SERVICIOS, DE TRES PLAZAS DE POLICÍA LOCAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CÁRTAMA (MÁLAGA)**

##### *Primera. Objeto de la convocatoria*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión temporal, mediante comisión de servicios de carácter voluntario, de tres plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, pertenecientes al grupo C, subgrupo C1, escala de Administración Especial, subescala de servicios especiales, clase Policía Local.

El sistema selectivo será el de concurso de méritos entre funcionarios de carrera pertenecientes a alguno de los cuerpos de Policía Local de Andalucía y del resto del territorio de España, con plaza en la categoría de Policía Local.

Las citadas comisiones de servicio tendrán una duración máxima de un año prorrogable por otro, en caso de no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo, conforme a lo previsto en el artículo 64.3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

##### *Segunda. Requisitos de los aspirantes*

Para ser admitido a esta convocatoria será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la condición de personal funcionario de carrera perteneciente a alguno de los cuerpos de Policía Local de Andalucía y/o del resto del territorio de España, con plaza de Policía Local.
- b) Haber permanecido en el puesto de origen en propiedad al menos dos años como funcionario de carrera en la categoría de agente en la escala de Administración Especial, subescala de servicios especiales, clase Policía Local, escala básica.
- c) Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigibles para ejercer adecuadamente las correspondientes funciones.
- d) No encontrarse en segunda actividad.

Todos los requisitos establecidos en el punto anterior deberán ser reunidos el día en que finalice el plazo para la presentación de instancias.

Igualmente, deberán mantenerse durante todo el proceso, hasta el momento de la toma de posesión, y acreditarse, en caso de resultar seleccionados/as, del modo indicado en las bases de la convocatoria.



### Tercera. *Forma y plazo de presentación de instancias*

La presente convocatoria se hará pública en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, tablón de anuncios del Ayuntamiento y página web municipal. Asimismo, para general conocimiento, se insertará anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Las solicitudes para tomar parte en la convocatoria se formularán conforme al modelo anexo I y se presentarán en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que aparezca la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, en el Registro General del Ayuntamiento (presencial sito en calle Juan Carlos I, 62 o en calle Bruselas, sin número) o electrónico (<http://cartama.sedelectronica.es>). Además conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (En este último caso, deberá enviarse un correo electrónico a la dirección [personal@cartama.es](mailto:personal@cartama.es), indicando que se ha presentado, adjuntando copia de dicha presentación).

A las solicitudes deberán acompañarse las certificaciones y documentos justificativos de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, que son los siguientes:

- a) Instancias. En las instancias solicitando tomar parte en el concurso, se deberá manifestar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, en los términos que se recogen en la base segunda. A la instancia se acompañará fotocopia del DNI, y la documentación acreditativa de los méritos que se alegan a efectos de valoración del concurso.
- b) Certificación expedida por el Secretario/a de la entidad de procedencia acreditativa de que el aspirante en cuestión es personal funcionario del cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento respectivo con la categoría de policía, indicando la antigüedad, así como que se encuentra en servicio activo, faltándole al menos dos años para el pase a la situación de segunda actividad por razón de la edad y que carece de sanciones disciplinarias en su expediente.

Asimismo, si fuera posible, manifestación de conformidad de la administración de origen de dicha comisión.

### Cuarta. *Admisión de aspirantes*

Expirado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente dictará resolución con la aprobación de la lista provisional de personas admitidas y excluidas, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal, pudiendo quienes aparezcan como excluidos, en el plazo de 10 días hábiles, subsanar las deficiencias que por su naturaleza sean subsanables, a contar desde el día siguiente a la publicación en la página web municipal.

Las alegaciones o reclamaciones que presentarán por las vías recogidas en la base tercera.

Quienes dentro del plazo señalado no subsanen los defectos justificando su derecho a ser admitidos, se excluirán de manera definitiva del proceso selectivo.

Transcurrido dicho plazo, el citado órgano adoptará resolución declarando aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal.

El resto de anuncios relativo a esta convocatoria se hará mediante la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento (físico y electrónico (<http://cartama.sedelectronica.es>)).

### Quinta. *Comisión de valoración*

El tribunal calificador estará constituido por Presidencia, dos vocalías y Secretaría.

PRESIDENTA

Doña Patricia Chicón Sarria, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Cártama.

SUPLENTE

Don José Miguel Huertas Hurtado, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Cártama.

**VOCAL**

Don Daniel López Santos, Policía Local del Ayuntamiento de Cártama.

**SUPLENTE**

Don Pablo Medina García, Policía Local del Ayuntamiento de Cártama.

**VOCAL**

Don Juan Antonio Postigo, Policía Local del Ayuntamiento de Cártama.

**SUPLENTE**

Don Juan Calero del Río, Policía Local del Ayuntamiento de Cártama.

**SECRETARIA**

Doña Sonia Porras Díaz, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Cártama.

**SUPLENTE**

Don Antonio Corrales del Pino, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Cártama.

Quienes forman parte de esta comisión deberán abstenerse de formar parte de la misma, notificándolo a la autoridad convocante, cuando se de alguna causa de abstención señalada en el artículo 23 de la Ley 40/2015.

La comisión no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia de quien ostenta la Presidencia y la Secretaría. La actuación de la comisión habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria. La comisión resolverá, por mayoría de votos de sus miembros presentes, todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas bases, y estará facultada para resolver las cuestiones que puedan suscitarse, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en lo no previsto en las bases.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

**Sexta. Valoración del concurso****6.1. ANTIGÜEDAD**

Por cada mes completo de servicio prestado como agente de la Policía Local de Andalucía y/o del resto del territorio de España, en el grupo C1, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Secretario General de la Corporación: 0,10 puntos.

Puntuación máxima por la antigüedad: 6 puntos.

La acreditación de los servicios prestados en la Administración Pública se efectuará por medio de certificado emitido por la propia Administración para la que se han prestado los servicios y en la que se hará constar el tiempo de prestación, las características de la plaza o puesto ocupado, con indicación del grupo y categoría. Además se adjuntará informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social.

**6.2. FORMACIÓN**

Los cursos superados en los centros docentes policiales, expedidos por cualquier Administración, y los cursos de manifiesto interés policial, superados en las universidades, administraciones públicas o a través de los planes de formación continua, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

– Si no se especifica el número de horas: 0,00 puntos.

Menos de 10 horas: 0,10 puntos.

De 10 a 20 horas: 0,15 puntos.

De 21 a 50 horas: 0,20 puntos.

De 51 a 75 horas: 0,25 puntos.

De 76 a 100 horas: 0,30 puntos.

De 101 a 150 horas: 0,40 puntos.

De 151 a 200 horas: 0,50 puntos.

De más de 200 horas: 0,70 puntos.

No se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad.

En los documentos acreditativos de superación de los cursos deberá hacerse constar el contenido del curso y la duración del mismo con especificación clara de las horas impartidas.

Los cursos recibidos serán justificados con el correspondiente certificado y/o diploma de superación del curso en el que consten las firmas del secretario, gerente o coordinador con el visto bueno del responsable de la entidad que imparte el curso, así como el sello de la misma.

Puntuación máxima por formación: 6 puntos.

#### *Séptima. Calificación del concurso y normas para resolver los empates*

La calificación definitiva del concurso será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados anteriores, determinándose el orden de la clasificación definitiva. Serán seleccionados quienes hayan obtenido la mayor puntuación total.

En caso de empate la comisión seleccionará al aspirante que mayor puntuación haya obtenido en el apartado 6.1. (Antigüedad). De persistir el empate se dirimirá a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación en el apartado 6.2 (Formación). Si aun así, persistiera el empate, se resolverá por sorteo.

#### *Octava. Nombramiento y toma de posesión*

La comisión de valoración elevará propuesta a la Alcaldía-Presidencia con la relación de candidatos y la puntuación obtenida, relación que se hará pública en el tablón de edictos y página web municipal.

Establecer el orden de puntuación de todos los aspirantes para su posible utilización de cara a futuros nombramientos en caso de renuncia.

Los funcionarios propuestos deberán presentar en el Área de Recursos Humanos los documentos correspondientes a los requisitos exigidos, no acreditados con anterioridad; todo ello a la mayor brevedad y en el plazo máximo de cinco días hábiles.

Quienes dentro del plazo indicado en la propuesta de adjudicación, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se hubiere deducido que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios en comisión de servicio, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la instancia o documentación. En este caso se adjudicará la comisión de servicios al siguiente candidato con mejor puntuación conforme a la relación publicada.

Asimismo, en caso de vacante temporal sobrevenida en la plantilla de la Policía Local, se podrá adjudicar comisión de servicio al siguiente candidato de la relación conforme al orden de puntuación.

Los funcionarios policías nombrados para cubrir la plaza en comisión de servicios, tomarán posesión de la misma en el plazo máximo de tres días a contar desde el día siguiente a aquel en que reciban la notificación de dicho nombramiento.

#### *Novena. Impugnación, incidencias o recursos*

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que las aprobó, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio



en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; así como la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y Ley 40/2015 del Régimen Jurídico del Sector Público.



## ANEXO I

**Modelo de solicitud de participación en el concurso de méritos convocado para la provisión temporal de tres plazas vacantes de Policía Local, mediante comisión de servicios****SOLICITUD PARTICIPACIÓN CONCURSO MÉRITOS PARA PROVISIÓN TEMPORAL EN COMISIÓN DE SERVICIOS DE TRES PLAZAS DE POLICÍA LOCAL.**

SOLICITANTE						
NIF, DNI, Tarjeta de residencia, CIF		Apellidos			Nombre	
Domicilio				N.º	Portal	Escal.
					Planta	Pta.
Municipio				Provincia		CP
<input type="checkbox"/> Entiendo y acepto que la información facilitada a continuación (tlf. y email) sea utilizada para facilitarme información sobre el estado de los procedimientos objeto de la presente solicitud. Por tanto el uso de dichos medios estarán legitimados por mi consentimiento						
Teléfono	Teléfono móvil		Correo electrónico			

REPRESENTANTE						
(Deberá acreditar la representación en los supuestos del artículo 5.3 de la Ley 39/2015)						
NIF, DNI, Tarjeta de Residencia, CIF		Apellidos o razón social			Nombre	
Domicilio				N.º	Portal	Escal.
					Planta	Pta.
Municipio				Provincia		CP
Teléfono	Teléfono móvil		Correo electrónico			

MEDIO DE NOTIFICACIÓN PREFERENTE						
<input type="checkbox"/> Notificación mediante comparecencia en sede electrónica (DEBERÁ DISPONER DE CERTIFICADO DIGITAL, DNIe o IDENTIFICACIÓN A TRAVÉS DE Cl@ve). Se enviará un aviso de la notificación al correo electrónico:  Conforme al artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, están obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con todas las administraciones públicas al menos, entre otros, las personas jurídicas y sus representantes, los/as profesionales con colegiación obligatoria en el ejercicio de su actividad profesional, las entidades sin personalidad jurídica, etc. Las personas físicas pueden escoger este medio conforme al artículo 14.1 de la anteriormente mencionada ley. Al escoger esta primera opción para el envío de notificaciones acepto que se utilice el correo electrónico especificado para tal fin.						
<input type="checkbox"/> Notificación postal, en la dirección indicada anteriormente o en esta otra:						
Domicilio				N.º	Portal	Escal.
					Planta	Pta.
Municipio				Provincia		CP



## EXPONE

Que teniendo conocimiento del concurso convocado por el Ayuntamiento de Cártama para la provisión temporal de tres plazas vacantes de Policía Local, mediante Comisión de Servicios de carácter voluntario y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigido en las bases publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*.

**Consentimiento expreso** (deberá marcar esta casilla)

- Doy mi consentimiento expreso para que se realice la publicación de los actos administrativos de trámite derivados del presente procedimiento selectivo que contienen datos de carácter personal, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cártama y en su sede electrónica, sin restricción ni identificación de acceso, así como al tratamiento automatizado de dichos datos. Por todo ello estos listados no constituyen fuente de acceso público y no podrán ser reproducidos ni en todo ni en parte, ni transmitidos ni registrados por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados de dichos datos. Por todo ello estos listados no constituyen fuente de acceso público y no podrán ser reproducidos ni en todo ni en parte, ni transmitidos ni registrados por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

## SOLICITA

Ser admitido a tomar parte en el concurso de méritos, declarando conocer íntegramente el contenido de las bases y comprometiéndose al cumplimiento estricto de las mismas.

A la presente solicitud acompaña la siguiente documentación:

- Copia simple del DNI.
- Certificación expedida por el Secretario/a del Ayuntamiento de procedencia acreditativa de que el aspirante en cuestión es funcionario del cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento respectivo con la categoría de Policía Local, antigüedad, así como que se encuentra en servicio activo, faltándole al menos dos años para el pase a la situación de segunda actividad por razón de la edad y que carece de sanciones disciplinarias en su expediente.
- Manifestación de conformidad de la Administración de origen de dicha comisión, si fuera posible.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados a efectos de la valoración en el concurso.

En Cártama, a ..... de ..... de 20.....

Fdo.: .....

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁRTAMA (MÁLAGA).  
COD. IDENTIFICACIÓN EN EL DIRECTORIO COMÚN (DIR3): L01290385

En AYUNTAMIENTO DE CÁRTAMA tratamos la información que nos facilita con el fin de efectuar el servicio o trámite solicitado y cumplir con las obligaciones legales aplicables, siendo la base jurídica el consentimiento del interesado y la ejecución de un servicio solicitado. Los datos proporcionados se conservarán durante la ejecución del procedimiento y/o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales aplicables. Los datos únicamente serán cedidos a empresas colaboradoras u otras administraciones en los casos en que sea necesario para efectuar el procedimiento objeto del presente formulario y en los casos en que exista una obligación legal. Usted tiene derecho a obtener la confirmación sobre si en AYUNTAMIENTO DE CÁRTAMA estamos tratando sus datos personales, así como a ejercer sus derechos como interesado. Puede obtener más información dirigiéndose a:

Responsable: AYUNTAMIENTO DE CÁRTAMA – CIF: P2903800G – Dir. postal: CALLE REY JUAN CARLOS I, 62, 29570 CÁRTAMA (MÁLAGA)  
Teléfono: 952 42 21 95 – email: ayuntamiento@cartama.es



En Cártama, a 25 de septiembre de 2019.  
El Alcalde, Jorge Gallardo Gandulla.

**6756/2019**